



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001334306120180042400
DEMANDANTE: Jeison Ulises Pinilla Ferro
DEMANDADO: Superintendencia Financiera de Colombia y otros

Encontrándose el proceso de la referencia para la práctica audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1434 de 2011 de para el día 22 de abril de 2021 a las 2:30 pm, por necesidades del servicio es necesaria la reprogramación de la diligencia.

En consecuencia, se reprogramará la mentada diligencia prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 para el diecinueve (19) de mayo de 2021 a las dos y treinta de la tarde (2:30 P.m.), mediante la aplicación Lifesize, diligencia a la cual puede ingresar mediante el enlace <https://call.lifesizecloud.com/8027378>

Así mismo me permito informar que de requerir información respecto a la diligencia, el interviniente se puede comunicar al abonado telefónico **3052627280**.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Reprogramar la diligencia prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 para el diecinueve (19) de mayo de 2021 a las dos y treinta de la tarde (2:30 P.m.), mediante la aplicación Lifesize, diligencia a la cual puede ingresar mediante el enlace <https://call.lifesizecloud.com/8027378>

Parágrafo 1. Mediante este auto se ordena a las partes informar mediante memorial en el término de cinco días hábiles, tras la emisión de este auto, la dirección de correo electrónico personal y el celular del facultativo que los va a representar a la audiencia, así como, de ser procedente, el de los testigos, partes, peritos y demás intervinientes solicitados en su petición de pruebas.

Parágrafo 2. Para ejecutar una prueba de audio y sonido se le requiere a las partes y demás intervinientes que se conecten cinco minutos antes de la audiencia en el enlace referido.

Parágrafo 3. En el abonado telefónico 3052627280 debe anexarse el día de la diligencia copia de los documentos de identificación de los intervinientes, vía WhatsApp.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

JUMA

AUTO No. 418

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera</p> <p>NOTIFICACION</p> <p>La anterior providencia emitida el 19 de abril de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO N°. 13 del 20 de abril de dos mil veintiuno (2021).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
--	--

Firmado Por:

EDITH ALARCON BERNAL

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2dd1bb3a8e0c4a47fd7c666a75b1de5180a63a92dd24549914f3e5d8c864e27

Documento generado en 20/04/2021 07:14:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>